



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 26 de abril de 2017 a las doce horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
2. CORRESPONDENCIA.-
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-
5. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-
6. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016.-
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 (ultima) DE LA OBRA REALIZADA DEPOSITO REGULADOR EN TOMBRIO DE ABAJO.-
9. COMUNICACIONES AMBIENTALES.-
10. AYUDAS A LA NATALIDAD.-
11. AUTORIZACIÓN USO DE SUELO RUSTICO.-
12. SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL.-
13. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2017.-
14. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.-
15. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 24 de abril de 2017
EL ALCALDE

Fdo. Laureano González Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA
SESIÓN ANTERIOR.-

SEVERO LAMA CASTRO

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las once horas del día 26 de abril de 2017 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO
JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA
CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

Actúa como Secretaria, Isabel Cerdeira García.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA.-

Escrito del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN** comunicando la finalización del mandato del DOÑA MARÍA DEL CARMEN LEONARDO RODRÍGUEZ, como Juez de Paz Titular el próximo 7 de agosto de 2017 y la forma en que se ha de elegir a la persona que esté en optar al cargo.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda iniciar el procedimiento para elegir a la persona que actúe como Juez de Paz Titular.

Escrito de la **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN - SECCIÓN DE INTERIOR**, de la Junta de Castilla y León que con motivo de la celebración del XXIV MEMORIAL CHELY ÁLVAREZ el próximo 3 de junio de 2.017, solicita informe para la autorización de dicha prueba.

La Junta de Gobierno acuerda informar favorablemente la celebración de la prueba.

Escrito del **SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO**, de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, por medio del que envían informe del equipo de vigilancia de carreteras por actuaciones sin autorización en la Ctra. LE 463 punto kilométrico 12.900.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda manifestar que las citadas actuaciones se realizaron de urgencia por la Brigada Municipal de Obras con motivo de una avería en la red de alcantarillado.

Escrito del de la **DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES**, por medio del que comunican que han recibido con fecha 29/03/2017 escrito de este Ayuntamiento solicitando asignación de frecuencia para la utilización de equipos de radiocomunicaciones de banda VHF por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este Ayuntamiento, nos comunican que la competencia para dicha asignación de frecuencias corresponde al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y que han dado traslado de nuestro escrito al citado Ministerio.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito remitido por la **DIPUTACIÓN DE LEON**, en relación con escrito remitido por este Ayuntamiento solicitando la reparación de la vía de acceso desde la localidad de Tombrio de Arriba a la carretera LE 715, nos comunican que no pertenece a la Red Provincial de Carreteras por lo que no se realizara ningún arreglo debido a las limitaciones presupuestarias para hacer frente a ella.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito remitido por la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**, por medio del que nos envían modelo de acuerdo plenario para la adhesión a la “DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR”.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA** mediante el cual envían la propuesta de cifra de población al 1 de enero de 2017 cuyo resultado para este municipio es 3.219 habitantes.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito de la **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN - SECCIÓN DE INTERIOR**, de la Junta de Castilla y León que con motivo de la celebración del III MARCHA BTT MINERA el pasado 16 de abril de 2.017, envían autorización de dicha actividad.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito remitido por la **SECCIÓN AGRARIA COMARCAL DE PONFERRADA**, Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en relación a la agresión producida en Toreno con fecha 01/03/2017 a Aníbal Arias Arias, por el perro de nombre Tao propiedad de Carmen Gonzalez Carracedo, comunican el levantamiento del periodo de vigilancia y/o finalización de las actuaciones.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito remitido por el **SERVICIO DE COOPERACIÓN** de la Diputación de León, por medio del que nos dan traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esa Diputación, de fecha 01/08/2016 en el que se aprobó la convocatoria de subvenciones para financiar obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del medio rural 2016/2017, en el que figura la obra CAMBIO DE TUBERÍAS DE SUMINISTRO DE AGUA EN ASEOS DE MATARROSA, PROTECCIÓN DE CUBIERTA

DE CHAPA EN COLEGIO DE MATARROSA DEL SIL en el año 2017, con el siguiente reparto de financiación:

Aportación de la Junta	4.533,33 €
Aportación de la Diputación	2.266,67 €
Aportación del Ayuntamiento	1.700,00 €

TOTAL	8.500,00 €
-------	------------

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad acometer las obras en cuanto finalice el curso escolar, durante las vacaciones estivales.

Escrito del **SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA** de la Junta de Castilla y León, por medio del que nos comunican que dentro del programa Campaña de Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al ejercicio 2016 un técnico de la Junta de Castilla y León, se desplazara al municipio los días 19, 25 y 26 del mes de mayo y el 1, 8, 15 y 22 del mes de junio.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito del **SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**, de la Junta de Castilla y León, por medio del que comunica autorización para el desbroce y limpieza del trazado por el que discurre la traída del agua entre las localidades de Libran y Santa Leocadia, según se establece en la Orden FYM/510/2013 de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha de incendios forestales en Castilla y León.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito presentado por **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA MIÑO SIL**, por medio del que envían expediente de concesión de aprovechamiento hidroeléctrico de 1.500 l/s de agua del rio Primout, en los términos municipales de Paramo del Sil y Toreno, con destino a producción de energía eléctrica, salto de San Pedro Mallo a petición de **INICIATIVAS ENERGÉTICAS COMBINADAS S.L.** proponiendo su denegación.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito remitido por la **OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**, de la Junta de Castilla y León, por medio del que comunican que en relación con la solicitud presentada el día 12/04/2017 dirigida a la habilitación de un libro de subcontratación en el sector de la construcción, para un centro de trabajo en Matarrosa del Sil, examinada la documentación presentada se observa la falta de cumplimentación de los datos necesarios para poder habilitar el citado libro.

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad manifestar que la documentación presentada es correcta y que se trata de un error de la Oficina Territorial de Trabajo.

Resolución de 06 de marzo de 2017, de la **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico en el rio Primout, Salto de San Pedro Mallo, con informe desfavorable para el desarrollo del citado proyecto.

La Junta de Gobierno queda enterada.

3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-

Escrito remitido por el **AYUNTAMIENTO DE FABERO**, por medio del que solicita el camión de bomberos y la colaboración del Servicio de Protección Civil de este Ayuntamiento para el 30 de abril en horario de 8:00 a 21:00 con motivo de la celebración del VI Rallysprint Villa de Fabero.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito presentado por **ANA MARÍA GARCÍA BUITRON**, por medio del que solicita se proceda al cambio de la llave de paso de agua que da servicio a su vivienda sita en la Av. Berlanga nº 8 de Toreno, dado que presenta gran cantidad de óxido y teme que al intentar cerrarla se llegue a romper y además está perdiendo agua.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, por ser de competencia municipal.

Escrito presentado por **RUFINO PÉREZ MARTÍNEZ**, quien solicita la devolución de importe de 80 € pagado en concepto de ICIO por declaración responsable presentada para revocar una fachada con pizarra que fue denegada con fecha 29/11/2016.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito presentado por **GRACIÁN DIEZ RIERO**, quien expone una queja por el estado en que se encuentra la Av. Berlanga a la altura de su vivienda y exposición de muebles, manifestando además, que por Carlos Fernández Catalina se ha producido la invasión de la calle.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: respecto a la señalización vertical (falta de señal de Stop), y la limpieza de cunetas, comunicar que se procederá a la instalación de la señal de Stop, y la limpieza de las cunetas para eliminar el riesgo de que se inunde la calle.

SEGUNDO: respecto a la limpieza de las fincas colindantes, se iniciará expediente a los titulares de las mismas para que procedan a la limpieza de las parcelas y así evitar el riesgo de posible incendio.

TERCERO: en relación con la invasión de la vía por parte de Carlos Fernández Catalina, participar al interesado que dispone de licencia urbanística para colocar la puerta de acceso a la finca de su propiedad, dentro de la alineación de los muros actuales, sin perjuicio a terceros y salvando el derecho de la propiedad, alineación que se corresponde con la reflejada en las Normas Urbanísticas vigentes.

Escrito presentado por **FELIPE RUBIAL SÁNCHEZ**, por medio del que propone que una calle de la villa de Toreno, lleve el nombre de su Hijo Predilecto y Picota de Plata don José Bujan Álvarez.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que se estudiará su propuesta.

Escrito presentado por **JUAN CARLOS LEITE GARCÍA**, Presidente de la Junta Vecinal de Toreno, por medio del que solicita la utilización de las instalaciones del Campo Municipal de Fútbol para la celebración de la Romería los días 17 y 18 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-

ACOMETIDAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **CESÁREO ARIAS BARBEITO**, que solicita acometida de agua y alcantarillado para inmueble sito en la C. Esteban Gonzalez López Nº 56, de Villar de las Traviesas.

Visto el informe del encargado de obras que se emite en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Licencia de acometida de agua solicitada,

2º.- Conceder Licencia de acometida de alcantarillado, advirtiéndole que deberá proceder al bombeo de las aguas residuales por medios propios dado que su vivienda se encuentra por debajo de la cota del servicio de alcantarillado municipal.

2º.- Participar al solicitante que previo a la instalación de la acometida deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará la acometida solicitada.

3º.- Será condición indispensable la instalación del preceptivo contador que será de los de tipo "C" e irá colocado en la forma establecida por el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, y

4º.- En caso de ser necesaria la apertura de zanjas o la colocación de tuberías para la conexión a la red, tanto el trabajo de apertura de las zanjas como la tubería que haya que colocar serán de cuenta de los solicitantes.

CAMBIOS DE TITULAR.-

Visto el expediente tramitado a instancia de **JOSE RUIZ ABELLA**, que solicita cambio de titularidad de los recibos de alcantarillado, autorización para levantar el precinto de la acometida de agua del inmueble sito en la C. Valencia de Alcántara nº 22 1º B. de la localidad de Matarrosa del Sil que anteriormente figuraba a nombre de Victorino Fernández de la Rosa y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

PRECINTOS, BAJAS Y OTROS.-

Escrito presentado por **Mª DOLORES ÁLVAREZ DEL VALLE**, por el que solicita el precinto de la acometida de agua y la baja en los servicios de basura industrial y alcantarillado del inmueble sito en la C. Real Nº 41 Bajo de la localidad de Toreno, dado que se trata de un local comercial que va a pasar a formar parte de la vivienda.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- **Conceder** el precinto de acometida de agua y depuración.

2º.- **Denegar** la baja en el servicio de recogida industrial de basuras solicitada, visto lo dispuesto en el art. 3.2 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, que establece "*...Art. 3.2. La obligación de contribuir nace con la prestación*

del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la presente tasa”.

3º.- **Denegar** la baja en el servicio de alcantarillado solicitada visto lo establecido en el art.2.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cobro de las Tasas por Prestación De Servicios O Realización De Actividades Servicios De Alcantarillado “2.Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la cuota fija de la tasa.”

Escrito presentado por **JOSE RUIZ ABELLA**, quien comunica que fue inquilino del inmueble sito en la Av. La Espina Nº 42 3º D de la localidad de Matarrosa del Sil. Por lo que solicita que a partir de esta fecha no se le emita ningún recibo de agua, basura y alcantarillado a su nombre de la citada vivienda y se pasen a nombre de la propietaria del inmueble que es Rosa Fernández Álvarez.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicarle que procede el cambio de titularidad a partir de la fecha de su comunicación (10/04/2017).

Escrito presentado por **NATIVIDAD LOPEZ VUELTA**, por el que solicita precinto de la acometida de agua y depuración del inmueble sito en la C. Real Nº 33 de la localidad Toreno.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda **Conceder** el precinto de acometida de agua y depuración.

5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-

Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Declaración responsable presentada por **CAMILO BLANCO ALVAREZ**, para reparar desconchón en fachada lateral, retirar protectores de tiestos, cambiar vierteaguas y pintar fachadas en su vivienda sita en Ctra. de Vega Nº 98 de la localidad de Tombrío de Abajo.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **ANA PÉREZ MOLINA**, para cortar un nogal y un peral de su propiedad en parcela urbana sita en la C. El Requejo de la localidad de Pradilla. (ref. catastral 2461124...)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **CARMEN CAÑAVERAS ÁLVAREZ**, para sustitución de cinco ventanas de 1.50 x 1.30 en su vivienda sita en C. El Rollo Nº 5 1º C de la localidad de Toreno.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Expediente tramitado a instancia de **TOMAS VELASCO GONZALEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para sustitución de pizarra de la cubierta de inmueble de su propiedad sito en la C. La Chana N° 6 de la localidad de Toreno (Ref. Catastral 3803034...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la licencia de obra solicitada, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- *El artículo 83.3 de las normas urbanísticas Municipales, prohíbe la chapa en los edificios de vivienda, solamente se podrán colocar en edificios industriales y otras edificaciones auxiliares, que no sean de uso de vivienda”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **OVIDIO GÓMEZ SÁNCHEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para demoler solera de hormigón actual y volver a realizar nueva solera en la C. Los Héroes N° 1 de la localidad de Toreno (Ref. Catastral 3804103...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la licencia de obra solicitada, para DEMOLER LA SOLERA ACTUAL DE HORMIGÓN Y REALIZAR NUEVA SOLERA, debiendo ajustarse a las siguientes condiciones:

- *Sin actuar en la estructura del edificio.*

- *Cumplir las normas de seguridad y salud en las obras de construcción”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre DANIEL LÓPEZ BLANCO, al objeto de atender provisión de servicio eléctrico solicitando por MARÍA JESÚS HOMPANERA ÁLVAREZ en la parcela 19 polígono 40 localidad de San Pedro Mallo (R. C. 24172A040000190000BS.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa: FAVORABLEMENTE la licencia de obra solicitada, debiendo cumplir las condiciones de seguridad adecuadas y sin perjuicios a terceros".

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto y fianza estimados por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre DANIEL LÓPEZ BLANCO, que dentro de su programa de mejora, reforma y actualización de sus instalaciones eléctricas, así como la ampliación de las mismas, proyecta la ejecución de la obra denominada PROYECTO PARA REUBICAR 24A930 LA SIERRA DE TORENO, según refleja en la documentación adjunta.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, INFORMA: FAVORABLEMENTE la licencia de obra solicitada, debiendo cumplir las condiciones de seguridad adecuadas y sin perjuicios a terceros y cumpliendo las siguientes condiciones.

- *Previo al comienzo de las obras deberá aportar, hoja de asumir la dirección de obra del técnico correspondiente.*

- *Las líneas nuevas a realizar dentro del suelo urbano, deberán ser soterradas (Art. 112 de las Normas Urbanísticas Municipales.*

- *Ajustarse estrictamente al proyecto presentado".*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto y fianza estimados por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Solicitud licencia urbanística presentada por **JAIRO VELASCO ÁLVAREZ** para para INSTALAR UNA EDIFICACIÓN INDUSTRIAL PARA TALLER DE CARPINTERÍA DE MADERA en la C. La Prohida S/N de la localidad de Tombrio de Abajo (ref. catastral 0515025QH0301S0001IG) según proyecto redactado por Víctor Fernández Martínez. Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón, según el cual:

"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa:

En fecha 13 de Enero de 2017, se presenta proyecto de Básico y de Ejecución de Edificio Industrial para taller de Carpintería, firmado por el Arquitecto Víctor Fernández Martínez.

Que se describe como actividad Industrial compatible con el uso residencial, según artículo 66 a) de las NNUU municipales en vigor.

Que en el proyecto se describe la propia actividad, sus emisiones de ruidos y contaminación así como las medidas correctoras.

Que los parámetros urbanísticos son los siguientes:

Concepto	Planeamiento	Proyecto	Art. NNUU	CUMPLIMIENTO
Usos del suelo	Predominante: Residencial Compatible: Uso de industria: Actividades industriales compatibles con el uso residencial.	Edificio Independiente	Art. 278. 2.	Cumple
Parcela mínima y fachada	150 m ² / 5 m.	1.246 m ² / 51,89	Art. 280. 1.	Cumple
Ocupación máxim.	60 %	< 60 %	Art. 280. 3.	Cumple
Edificabilidad	1,20 m ² /m ²	< 1, 20 m ² /m ²	Art. 280. 4.	Cumple
Nº de plantas	B + 1	B + 1	Art. 280. 5.	Cumple
Altura máxima	7 m a cornisa	6,58 m.	Art. 280. 5.	Cumple
Retranqueos	A fach. al menos 3 m	4,00 m.	Art. 280. 2.	Cumple
Fondo edificable	s/ Edif. Máxima	Cumple	Art. 280. 7.	Cumple
Pte. Cubierta	45º - 100 % max.	16 %	Art. 281. 1.	Cumple

Art. 83.5., En Suelo Urbano, los cierres de parcela con el espacio público tendrán un cerramiento opaco máximo de 1 metro de altura sobre cada punto de la rasante del terreno, pudiéndose superar dicha altura con un cerramiento con elementos de cierre diáfanos (seto vegetal, rejería, malla metálica, etc.), no sobrepasando en ningún caso la altura total máxima de 2,00 metros sobre la rasante del terreno en cada punto.

En todos los casos, los materiales, texturas y colores utilizados en los elementos del cerramiento, estarán en consonancia con los que se utilicen en las fachadas de la construcción que se edifique en el interior de la parcela, con el fin de que no existan disonancias entre ellos, quedando prohibido el ladrillo, termoarcilla y el bloque sin revestir.

Se informa **FAVORABLEMENTE** la licencia solicitada para la EDIFICIO INDUSTRIAL PARA TALLER DE MADERA, en las siguientes condiciones:

Condicionada a la presentación de la Fianza por gestión de RCD por importe de 300,00 €.

Una vez finalizadas las obras previstas, se presentarán en el Ayto. Una certificación de Evaluación acústica de comprobación, a realizar por una Entidad de Evaluación Acústica acreditada por (ENAC), o entidades de acreditación de otros países.

Los equipos de medida deberán estar verificados según el art. 17 de la Ley del Ruido C. y L”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de obras solicitada en las condiciones indicadas por el Técnico en su informe, condicionada a la presentación de la fianza por la gestión de RCD.

2º.- Aprobar el presupuesto y la fianza de la obra calculado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia que ha sido girada por la Intervención Municipal.

4º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.

6.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **SENÉN HOMPANERA FERNÁNDEZ**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **9503 CYS** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **9503 CYS** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2018. La presente exención sustituirá la anterior concedida para el vehículo matrícula 0111 FRL.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016.-

Se da cuenta del Padrón de la Tasa de referencia elaborado para el cuarto trimestre de 2016 por el Servicio Municipal de Aguas que ascienden a la cantidad de NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS, (91.398,93 €)

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por plazo reglamentario.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 (ultima) DE LA OBRA REALIZADA DEPOSITO REGULADOR EN TOMBRIO DE ABAJO.-

Se da cuenta de que por la empresa Calvo Calvo S. L. se ha presentado la certificación nº 3 (ultima) de la obra realizada DEPOSITO REGULADOR EN TOMBRIO DE ABAJO, que ha sido redactada por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, don Francisco De Borja Menéndez Fernández por importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.648,99€ IVA incluido).

La Junta de Gobierno por unanimidad, una vez examinada y hallada conforme la documentación acuerda:

1º.- Aprobar dicha certificación en sus mismos términos

2º.- Aprobar el gasto de 42.850,01 € IVA incluido.

9.- COMUNICACIONES AMBIENTALES.-

CORRAL DOMESTICO.-

Escrito presentado por **JOSE MARÍA SUAREZ RODRÍGUEZ**, por medio del que comunica en el que comunica que posee un corral domestico para cría y cuidado de 8 ovejas en el paraje conocido como Majuelo, de Toreno, en las parcelas 47 y 48 del polígono 17.

Visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal German Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno, queda enterada de la comunicación realizada por José María Suarez Rodríguez.

ASENTAMIENTO APÍCOLA.-

Vista la comunicación presentada por **NICOLÁS PRADA ALBA**, de AUMENTO DE CAPACIDAD de asentamiento apícola de 10 a 50 colmenas, en la localidad de Libran sito en la parcela 323 del polígono 32.

Visto el informe del técnico municipal Don Germán Bardón Melcón según el cual:

- *“Que la actividad que se pretende ampliar, se encuentra en la parcela 323 del polígono 32, encontrándose a distancias que superan los 400 m.l. mínimo exigido por la legislación al núcleo urbano de LIBRAN, así como el resto de las distancias, con las reducciones posibles según Real Decreto 209/2002, de 22 de Febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y cumpliendo la Orden AYG/2155.*
- *Que el suelo en el que se pretenden instalar las colmenas se encuentra clasificado según la normativa en vigor como RÚSTICO CON PROTECCIÓN FORESTAL MONTE BAJO, no figurando como usos prohibidos.*
- *Que se trata de actividad sometida a COMUNICACIÓN, según (ANEXO III letra ff) del decreto legislativo 1/2015, de 12 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.*
- *Que por tanto, se INFORMA FAVORABLEMENTE, la actividad mencionada para asentamiento apícola de 50 colmenas en SUELO RUSTICO CON PROTECCIÓN FORESTAL MONTE BAJO”.*

La Junta de Gobierno queda enterada de la actividad comunicada por **NICOLÁS PRADA ALBA**.

Vista la comunicación presentada por **NICOLÁS PRADA ALBA**, de instalación de asentamiento apícola de 80 colmenas, en la localidad de Libran sito en la parcela 634 del polígono 32.

Visto el informe del técnico municipal Don Germán Bardón Melcón según el cual:

- *“Que la actividad que se pretende ampliar, se encuentra en la parcela 634 del polígono 32, encontrándose a distancias que superan los 400 m.l. mínimo exigido por la legislación al núcleo urbano de LIBRAN, así como el resto de las distancias, con las reducciones posibles según Real Decreto 209/2002, de 22 de Febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y cumpliendo la Orden AYG/2155.*
- *Que el suelo en el que se pretenden instalar las colmenas se encuentra clasificado según la normativa en vigor como RÚSTICO CON PROTECCIÓN FORESTAL MONTE BAJO, no figurando como usos prohibidos.*
- *Que se trata de actividad sometida a COMUNICACIÓN, según (ANEXO III letra ff) del decreto legislativo 1/2015, de 12 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.*
- *Que por tanto, se INFORMA FAVORABLEMENTE, la actividad mencionada para asentamiento apícola de 80 colmenas en SUELO RUSTICO CON PROTECCIÓN FORESTAL MONTE BAJO”.*

La Junta de Gobierno queda enterada de la actividad comunicada por **NICOLÁS PRADA ALBA**.

CRÍA EN EXTENSIVO DE GANADO VACUNO – AMPLIACIÓN DE PASTOS.-

Vista la comunicación realizada por **DAVID ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, de ampliación de la zona de pastos de actividad de cría en extensivo de **ganado vacuno** (CEA ES241691100411), incorporando la parcela cedida por la Junta Vecinal de Toreno, parcela 927 del polígono 16 entre otras muchas, todas pertenecientes al Municipio de Toreno.

Visto el informe del técnico municipal Don Germán Bardón Melcón según el cual:

- *“Que se trata de suelos RÚSTICOS, con protecciones de áreas de bosque, monte bajo, MUP y RUSTICO COMÚN, figurando en todos los casos como USOS PERMITIDOS.*
- *Que DAVID ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, con D.N.I. 10085818 L, dispone del código de explotación CEA ES241691100411.*

A la vista de la documentación aportada, desde el punto de vista urbanístico, se informa FAVORABLEMENTE la ampliación de la actividad con respecto a las parcelas cuya relación se adjunta.

RELACIÓN DE FINCAS CEDIDAS VERBALMENTE A DAVID ÁLVAREZ RODRÍGUEZ EN LA LOCALIDAD DE VILLAR DE LAS TRAVIESAS, DENTRO DEL MUNICIPIO DE TORENO (LEÓN)

NOMBRE Y APELLIDOS

POL. PARC.

50	39 158 215 251 311 378 266 438 488 535 727 728 418 123 55 56 63 72 414 486 586 409 478 736 138 211 212 499 520 583 106 552 622 256 261 263 502 690 211 212 373 374 426 323 326 491 83 598 477 35 192 218 392 416 554 557 762 624 362 485 229 455 14 142 185 219 141 234 330 8710 274 278 480 543 739 765 214 452 545 325 365 573 331 457 84 156 597 34 542 114 145 193 691 708 5 85 313 351 582 756 759 33 109 122 127 179 231 232 240 241 242 243 306 401 433 494 495 513 567 569 731 734 3 74 255 366 503 126 206 217 388 446 599 46 577 27 152 237 291 385 448 140 149 257 300 345 419 479 297 588 670 62 298 336 377 543 553 721 104 108 718 24 53 59 239 371 399 400 402 403 530 555 568 729 344 96 276 382 753 338
49	37 42 189 230 600 90853 93 796 74 96 192 239 269 272 50 95 180 699 318 475 11 312 654 391 407 88 386 164 397 215 45 323 219 599 112 171 387 51 218 15218 74 144 224 481 15224 116 394 631 233 390 634 326 474 80 603 8 77 195 204 10 12 147 266 275 282 559 772 1 72 213 482 604 606 655 709 68 197 248 471 46 87 97 111 188 199 393 419 955 69 480 664 488 66 169 320 20 37 41 561 566 763 102 150 422 469 598 55 57 423 17 67 38 148 90411
48	69 119 428 616 617 764 78 384 16 44 86 49 182 299 369 15182 371 443 306 350 430 591 131 161 194 45 79 83 88 261 338 386 423 697 118 184 762 273 292 297 606 219 220 241 353 596 67 124 301 634 347 583 162 432 632 156 360 165 600 582 155 157 158 163 203 149 150 254 274 622 60 64 126 330 610 89 193 212 346 586 589 222 419 446 159 196 81 84 43 286 588 53 62 66 136 342 344 357 396 439 442 452 581 584 77 377 705 173 253 257 614 91 92 93 106 135 186 271 339 87 434 436 424 436 206 364 577 190 191 376 300
47	317 492 557 558 756 765 841 974 1217 91058 91155 91215 517 636 161 162 512 553 561 601 830 847 862 863 1254 911 93 736 876 1022 668 37 201 520 93 144 228 809 873 65 66 68 622 1012 223 282 538 588 948 64 70 75 602 673 695 743 750 1020 88 122 124 150 448 450 857 958 962 1047 1202 116 544 895 952 254 983 394 753 877 251 382 861 356 395 729 409 540 648 786 973 1017 5 316 381 596 638 454 618 763 799 901 430 521 589 723 240 476 511 1007 67 74 242 696 791 132 426 604 897 21 175 239 803 46 53

296 314 793 1004 97 106 118 171 233 389 429 432 437 455 489 550 587
831 917 972 36 896 1256 405 732 737 773 123 134 466 575 1044 157 421
534 676 705 810 834 855 980 993 82 458 495 527 716 777 816 992 1002
1021 42 79 105 114 158 216 382 399 428 590 629 746 755 797 801 835 837
931 950 955 998 1005 310 661 151 312 385 690 691 734 975 1232 19 57 59
152 483 766 821 95 142 294 300 374 403 691 804 871 906 1220 43 222 344
813 814 12 29 146 419 472 635 808 872 184 371 372 390 407 456 918 959
754 63 51 163 165 174 243 332 348 822 991 1010 1052 281 664 665 794

28 1024 1135 1131 51 338 1130 1151 1118 116 1153

32 792 239 315 568 905

16 927”.

La Junta de Gobierno, queda enterada de la actividad comunicada por David Álvarez Rodríguez.

10.- AYUDAS A LA NATALIDAD.-

Vista la solicitud presentada por **SANDRA FERNÁNDEZ NAVARRO**, quien expone que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad en el municipio de Toreno solicita se le sea concedida dicha ayuda.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por **MARÍA ANÉLIDA OLEA LUNA**, quien expone que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad en el municipio de Toreno solicita se le sea concedida dicha ayuda.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por **LUCIA DE OLIVEIRA FERNÁNDEZ**, quien expone que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad en el municipio de Toreno solicita se le sea concedida dicha ayuda.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por **ARIAZNA RUIZ YAÑEZ**, quien expone que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad en el municipio de Toreno solicita se le sea concedida dicha ayuda.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por **MARÍA DEL CARMEN GREGORIO PICADO**, quien expone que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad en el municipio de Toreno solicita se le sea concedida dicha ayuda.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

11.- AUTORIZACIÓN USO DE SUELO RUSTICO.-

Solicitud presentada por **VANESA FERNÁNDEZ DA SILVA**, de uso de suelo rustico para la construcción de una nave industrial y acopio de materiales en el polígono 12, parcelas 328 y 330, termino municipal de Toreno.

Atendido a que el objeto de la solicitud es la construcción de una nave industrial y acopio de materiales en las parcelas 328 y 330 del polígono 12, con una superficie total, según la documentación presentada de 3.622 m2.

Atendido a que la nave proyectada tiene forma rectangular, con unas dimensiones de 59,80 m de largo por 12,40 m de ancho, siendo la superficie total construida de 741,52 m2.

Atendido a que el presente expediente se tramita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León y sus modificaciones (en adelante LUCyL) y el Decreto 22/2004 de 29 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y sus modificaciones (en adelante RUCyL), habiéndose producido el trámite de información publica por el Ayuntamiento interesado, mediante anuncios insertos en el periódico Diario de León de fecha 2 de marzo de 2016, en el Bocyl nº 46 el día 8 de marzo de 2016 y en el tablón de anuncios de la corporación, y durante el plazo legalmente establecido no se ha presentado ninguna alegación, según consta en la certificación expedida por la Secretaria municipal, con fecha 6 de abril de 2016.

Atendido a que el término municipal de Toreno dispone de Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2015 y publicadas en el Bocyl el 29 de octubre de 2015 que clasifican el suelo como Suelo Rustico Común (SRC), encontrándose entre los usos autorizables según el art. 189.2 de las NUM "Otros usos, sean dotacionales, terciarios, industriales, de almacenamiento, vinculados al ocio o de cualquier otro tipo, que puedan considerarse de interés público: Porque se aprecie la necesidad de su emplazamiento en suelo rústico, ya sea a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación, superficie, accesos, ventilación u otras circunstancias especiales, o por su incompatibilidad con los usos urbanos."

Atendido a que el RUCyL establece para el Suelo Rustico Común (SRC) según el art. 57 g) 22 "Otros usos, sean dotacionales, terciarios, industriales, de almacenamiento, vinculados al ocio o de cualquier otro tipo, que puedan considerarse de interés público: Porque se aprecie la necesidad de su emplazamiento en suelo rústico, ya sea a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación, superficie, accesos, ventilación u otras circunstancias especiales, a par su incompatibilidad con los usos urbanos."

Atendido a que en el art.190 de las NUM se establecen las **condiciones** de edificación para edificaciones de usos no residenciales de superficie mayor de 30 m2

EN NORMAS

Tipo de edificación:
Parcela mínima:
Ocupación Max:
Edificabilidad Max:
Retranqueo respecto de alineación exterior:

EN SOLICITUD

aislada / aislada
la existente / 3.622 m2.
40%/20,47 % (741,52 m2)
0,40m2/m2/0,20m2/m2
5m/>5 m

Retranqueos a linderos laterales:	5m/>5m
Retranqueo a lindero posterior:	5m/>5 m
Nº de plantas Max:	1P/1P
Altura Max a cornisa:	8m/ <8m
Altura Max a cumbrera:	13m / <13m
Position de la edificación respecto a otros edificios:	>3m/>3m
Cubierta:	2 a 4 aguas / 2 aguas
Material de cubierta:	Pizarra / Pizarro

Se cumplirán las condiciones generales estéticas, en especial las de ordenación de volúmenes, materiales y colores, plantación arbórea y cerramiento de fincas. Constan en el expediente informe jurídico y técnico municipal, ambos en sentido favorable a la tramitación de la autorización de uso excepcional en suelo rústico, dándose así cumplimiento a lo establecido en la normativa urbanística.

Atendido a que se justifica el interés público según certificado de la secretaria del ayuntamiento con fecha 22 de marzo de 2017 en el que se indica: "...justificamos el interés público de dicho proyecto porque data al municipio de unas instalaciones que darón lugar a la creación de una empresa que propiciará la creación de puestos de trabajo y ayudará a la reactivación de la actividad económica del municipio. Considerando prioritario facilitar la creación de empresas que ayuda a aumentar el tejido industrial del municipio y a la vez de la comarca. Se instalará en una zona en la que ya hay otras naves industriales para lo que no producirá efecto negativo en la vegetación ni en el entorno al tratarse de suelo rustico común que se encuentran a la vera de la carretera."

Las parcelas disponen de acceso directo a vía pública. En aplicación de lo que establece el artículo 25 de la LUCyL, según certificado de la secretaria de ayuntamiento de fecha 22 de marzo de 2017: "...que se resuelve la dotación de los servicios que precisa el use solicitado y que la misma no perjudica la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes."

Visto el informe del técnico municipal don Germán Bardón Melcón, según el cual:

- *“La parcelas de referencia nº 328 y 330 del polígono 12, se encuentran emplazadas en Suelo Rustico Común y dentro de la zona de afección de la carretera CL-631 a Ponferrada.*
- *Que para este tipo de suelo figura como “uso sujeto a autorización”, según el artículo 89.2.- CONDICIONES DE USO de las Normas urbanísticas en vigor.*
- *Las parcelas presentadas, cuyas coordenadas de referencia de la medición realizada, se representan en el plano 00, no se corresponden con las parcelas reales de catastro, cuyas certificaciones catastrales se adjuntan en la documentación técnica.*
- *Deberá realizarse la corrección catastral en el momento de la presentación del proyecto de ejecución, en el caso de ser autorizada la edificación.*
- *Del documento presentado se deduce que se cumplen todos los parámetros urbanísticos referidos a las condiciones de edificación, indicadas en el artículo 190 de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor.*

Que se Informa Favorablemente y procede dar traslado a la “Comisión Territorial de Urbanismo” de la Junta de Castilla y León, al objeto de someterlo a la autorización de uso pretendida.”

Visto el acuerdo en sentido FAVORABLE de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y urbanismo adoptado en sesión de 29 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó APROBAR la autorización de uso excepcional en suelo rústico para CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL Y ACOPIO DE MATERIALES, interesada por VANESA FERNÁNDEZ DA SILVA en la localidad y termino municipal de Toreno. Comunicándole que previo al inicio de las obras de construcción de la nave industrial, deberá presentar solicitud de Licencia Ambiental y Urbanística para ejecutar las obras.

12.- SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL.-

Visto el expediente tramitado a instancia de **JAIRO VELASCO ALVAREZ** para la obtención de la Licencia Ambiental *en suelo urbano residencial, para INSTALAR UNA EDIFICACIÓN INDUSTRIAL PARA TALLER DE CARPINTERÍA DE MADERA en la C. La Prohida S/N de la localidad de Tombrio de Abajo (ref. catastral 0515025QH0301S0001IG)*

Visto el resultado del trámite de información pública y de la notificación a los afectados por razón del emplazamiento.

Vistos los informes jurídicos y técnico en sentido favorable que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Conceder a **JAIRO VELASCO ALVAREZ** licencia ambiental para *para INSTALAR UNA EDIFICACIÓN INDUSTRIAL PARA TALLER DE CARPINTERÍA DE MADERA en la C. La Prohida S/N de la localidad de Tombrio de Abajo*, tramitada conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, condicionada al cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por el Decreto Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León.

Con carácter previo al inicio de la actividad, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 a 36 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por el Decreto Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León.

SEGUNDO. Notificar esta resolución al solicitante y a los interesados en el procedimiento con indicación de los posibles recursos.

TERCERO. El titular de la actividad acompañará a la comunicación en todo caso: certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización o la licencia; certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible (en el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá aportarla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos); acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la autorización o la licencia.

CUARTO: La actividad deberá comenzar a ejercerse dentro del plazo de cuatro años a partir del otorgamiento de la licencia.

Una vez iniciada la actividad una interrupción de la misma superior a cuatro años producirá la caducidad de la licencia, salvo casos de fuerza mayor.

QUINTO: Notifíquese esta resolución a los interesados.

13.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2017.-

Se da cuenta por el señor Alcalde de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por el que la Diputación Provincial comunica que el Pleno de la en sesión de fecha 11 de abril de 2017 ha aprobado el Plan Provincial de Cooperación municipal para 2017, con un presupuesto total de 16.300.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar subvención para la ejecución de la obra “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO EL MAYUELO Y CALLE EL BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO”, con un coste total de 151.000,00 €.

2º.- Aprobar la memoria redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco de Borja Menéndez Fernández por importe de 151.000,00 €.

3º.- Que este Ayuntamiento se compromete formalmente a:

- a. Cubrir el importe de la actuación no subvencionada.
- b. Poner los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, comprometiéndose igualmente el Ayuntamiento a aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo necesarias, así como la Licencia Municipal.

14.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

Visto que con fecha 03/04/2017, fue presentada por **PERFECTO VELASCO VUELTA** solicitud de licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar sita en la C. Las Linares S/N, de esta localidad de Toreno.

Visto que con fecha 20/04/2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia municipal de ocupación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 292 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó:

PRIMERO. Conceder la licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar sita en la C. Las Linares S/N, de esta localidad de Toreno, a favor de **PERFECTO VELASCO VUELTA**.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados.

15.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que comprenden los números 530-697, por un total importe de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (77.220,50 €), reconociendo la obligación y el gasto y

liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las doce horas y treinta minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA